



Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 20 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MDCLR de fecha 13 de marzo de 2023, mediante la cual se acepta la renuncia presentada por el Abog. Iván Hernando Solís Franco, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27785 – Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, tiene como objetivo buscar el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 – Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las Entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, los literales b) y f) del artículo 15° de la Ley N° 27785, de la norma antes acotada, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultados de las acciones de control, los informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y control interno;





Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicaciones;

Que, el numeral 6.4.4.1, de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad, suscribe y aprueba el Plan de Acción, y dispone que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, lo remita al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva, asimismo, la precitada directiva, señala también, que el titular, designa mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 078-2023-MDCLR de fecha 14 de marzo de 2023, se designó en el cargo de Gerente Municipal al Mag. Moisés Iterio Alvarado Rivera;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del alcalde: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Concordante con el Art. 43° de la ley, que señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) y art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDCLR de fecha 02 de febrero de 2023, donde se designa al Abog. Iván Hernando Solís Franco en su condición de Gerente Municipal, como funcionario Responsable del Monitoreo de Implementación de las Recomendaciones formuladas en los Informes de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha, al **MAG. MOISES ITERIO ALVARADO RIVERA**, en su condición de Gerente Municipal, como **Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las recomendaciones a través del plan de acción aprobado**, en aplicación de lo dispuesto en la Directa N° 014-2020-CG/SESNC, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, así como **Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las recomendaciones de los informes de control posterior**, por los considerandos mencionados en la presente Resolución.

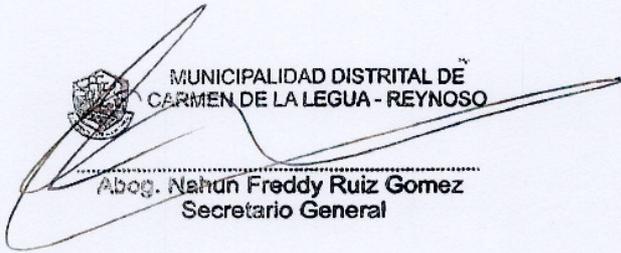
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, remitiendo copia certificada de la indicada Resolución de Alcaldía, al Órgano de Control Institucional y a la Contraloría General de la Republica.

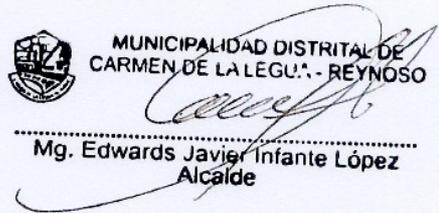


Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO CUARTO. – **DISPONER** que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
.....
Abog. Nahún Freddy Ruiz Gomez
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO
.....
Mg. Edwards Javier Infante López
Alcalde

